



Por acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, en su segunda sesión ordinaria de fecha (19) diecinueve de febrero de (2019) dos mil diecinueve, y para dar cumplimiento al programa de *Justicia Abierta del Tribunal para Menores Infractores*, se emite una **síntesis de la sentencia dictada el (29) veintinueve de agosto de (2019) dos mil diecinueve, relativa al Toca de Apelación 12SU/2019**, el cual se formó en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia absolutoria de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez **Primero Especializado** del Tribunal para Menores Infractores del Poder Judicial del Estado, por la comisión del hecho que la ley señala como delito de **Homicidio Calificado** toda vez que a juicio del recurrente el A quo no valoró de manera correcta los medios de prueba aportados por la Representación Social .

En esa tesitura, una vez que se entró al estudio tanto de los agravios expuestos por el Agente del Ministerio Público, la contestación de los mismos por parte de la defensa privada del adolescente acusado, así como el análisis de los autos del Juicio Oral que se recurre, esta Sala Unitaria consideró los agravios **infundados e inoperantes** por lo tanto confirmo la sentencia absolutoria decretada por el Juez Primero Especializado por no haberse acreditado de manera plena, la responsabilidad ni la participación del adolescente.

Finalmente, se hace referencia que en la presente resolución emitida por esta Sala Unitaria, no se consideró necesaria la aplicación de la perspectiva de género.